



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0290-2015-CED-CSJLL/PJ

Trujillo, 20 de mayo del 2015.

VISTO; el Oficio N° 0151-2015-ADM-ETI-CSJLL-PJ, remitido por la Presidenta (D) del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, que contiene la Propuesta sobre Jornada Extraordinaria en los Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, Es función del Consejo Ejecutivo Distrital adoptar los acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial correspondientes, funcionen con eficiencia y oportunidad, conforme lo prescribe el inciso 19 del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, cconcordante con el inciso 18 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado por la Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ;

SEGUNDO.- Que, mediante Oficio N° 0151-2015-ADM-ETI-CSJLL-PJ, recepcionado en la secretaria del Consejo Ejecutivo Distrital el día de la fecha, la Presidenta (D) del Equipo Técnico Distrital de Implementación del Código Procesal Penal, pone a conocimiento la *Propuesta de Jornada Extraordinaria en los Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo, por el día sábado 13 de junio del 2015, en horas de 08:30 a.m. a 14:00 p.m.*; para la realización de 88 audiencias en los procesos sobre Incumplimiento de Obligación Alimentaria, con la participación del **Primer, Tercer, Cuarto y Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo**, señalando que se han efectuado las coordinaciones previas con el Ministerio Público y Defensoría Pública para llevar a cabo dicha jornada, por lo que solicita la autorización respectiva.

TERCERO.- Que, la propuesta presentada constituye un importante mecanismo de descarga procesal que va a permitir la realización de forma célere de audiencias en los procesos sobre Incumplimiento de Obligación Alimentaria los cuales vienen tramitando en el Primer, Tercer, Cuarto y Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Trujillo, que requieren atención prioritaria y urgente; en efecto, teniendo a la vista la relación de expedientes que se atenderán en la Jornada Extraordinaria de Descarga Procesal se advierte que a la fecha, a pesar de la importancia del bien jurídico tutelado en este tipo de procesos, no han podido ser programados con antelación, debido al recargado agendamiento que actualmente existe en los órganos jurisdiccionales participantes.

CUARTO.- Que, en ese orden de ideas, la propuesta está orientada a lograr un acercamiento del servicio de justicia ante la comunidad; por lo que, resulta atendible y viable, en tanto que busca mejorar la percepción de la Comunidad en torno a la labor jurisdiccional que se desarrolla en la institución, así como fortalecer los vínculos con la Sociedad Civil, a través de la implementación de actividades excepcionales que permitan realizar un adecuado control de la tramitación de los procesos y del cumplimiento de los plazos de los procesos judiciales; de otro lado, a efectos de garantizar el logro de los fines que motivan la propuesta, deberá autorizarse la asistencia del personal auxiliar de los Juzgados que tengan que participar activamente en la realización de las audiencias y/o tramitación de los procesos, requiriéndose a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con el Administrador del





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

Consejo Ejecutivo Distrital

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Módulo Penal, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 96° incisos 6 y 19 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en mérito a la expresa delegación de facultades del Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital a favor del señor Presidente, para la autorización de la realización y ejecución de las Jornadas Extraordinarias con fines de descarga procesal, a través de la firma de la presente resolución.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la realización de la **Jornada Extraordinaria con fines de descarga procesal**, para la realización de 88 audiencias en los procesos sobre Incumplimiento de Obligación Alimentaria, que se realizará el día **sábado 13 de junio del 2015, en el horario de 08:30 am a 02:00 pm**, a cargo de los Señores Jueces y del personal jurisdiccional del **Primero, Tercero, Cuarto y Sexto Juzgados Penales Unipersonales de Trujillo**.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ESTABLECER que el agendamiento de las audiencias se realice en coordinación con el Ministerio Público, Defensoría Pública y con el Colegio de Abogados de La Libertad, y en atención a los procesos señalados en la Propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO.-REQUERIR a la Gerencia de Administración Distrital que, en coordinación con la Administración del Módulo Penal, adopte las medidas necesarias y brinde las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución; y a la Oficina de Personal para que adopte las acciones necesarias para garantizar el registro debido de la asistencia del personal auxiliar, en coordinación con los Magistrados y la Administradora del Módulo Penal.

ARTICULO CUARTO.- REQUERIR un **informe** detallado al Administrador del Módulo Penal en coordinación con los señores Magistrados, respecto a la realización de la Jornada Extraordinaria **con fines de descarga procesal en los Juzgados Unipersonales de Trujillo**, detallando respecto a cada una de las audiencias programadas, si fueron realizadas, frustradas y/o reprogramadas, así como el **reporte** en el Sistema del Sistema Integrado de Justicia, de los autos y resoluciones descargados con relación a las audiencias programadas, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del término de la fecha aprobada para la realización de dicha Jornada.

ARTICULO QUINTO.- PÓNGASE de conocimiento la presente Resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Órgano de Control de la Magistratura, Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Administración del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional y de quienes corresponda para los fines consiguientes.-

REGÍSTRESE, GOMUNIQUESE y CÚMPLASE



Dr Carlos Cruz Lezcano
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de La Libertad